

EL MERCURIO

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

SANTIAGO DE CHILE, MARTES 7 DE MAYO DE 2024

Acción fue presentada en el 15° Juzgado Civil de Santiago:
Plataforma de juego online Latamwin demanda a Polla por competencia desleal

La firma acusa a la empresa de “mantener para sí el mercado de apuestas deportivas, pretendiendo una exclusividad, monopolio o reserva estatal totalmente contraria a nuestra Constitución”.

N. BUCHMEIER

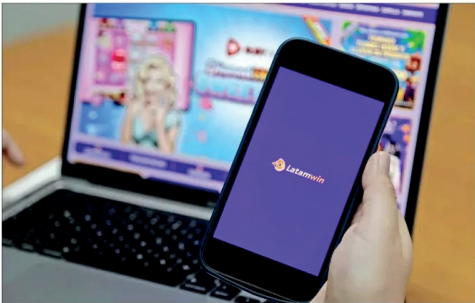
La plataforma de apuestas en línea Latamwin acusó a tribunales para presentar una demanda por competencia desleal contra Polla Chilena de Beneficencia.

La firma, con sede en Curaçao, señaló en el escrito que Polla “pretende, por medio de dirigir una campaña sistemática de desprestigio en contra de las plataformas de apuestas en línea, en general, y en particular, contra mi representada, asegurarse para sí la explotación de un mercado que, de manera incorrecta, afirma ser exclusivamente suyo, escudando su acción desleal en el pretendido carácter monopolístico de la explotación de apuestas deportivas en línea a través de su plataforma Xperto”.

En el documento —presentado ante el 15° Juzgado Civil contra la empresa estatal— se

argumenta que “se ha hecho patente y público de diversas formas y medios de mantener para sí el mercado de apuestas deportivas, pretendiendo una exclusividad, monopolio o reserva estatal totalmente contraria a nuestra Constitución y legislación económica, y solicitando, además, el establecimiento de privilegios regulatorios, buscando con ello evitar a toda costa que otros agentes atraigan a la clientela —que seguramente la demandada considera de su propia y exclusiva propiedad—, no trepidando en desplegar conductas ilícitas para lograr su particular fin”.

“La demandada en autos, de forma agresiva y manifiestamente abusiva, ha llevado adelante una estrategia legal temeraria con el objeto de conseguir el bloqueo generalizado de sitios web que alojan servicios de apuestas en línea”, señaló la firma representada por José Francisco García, abogado de Gómez, Pallavicini & García. “Lo anterior, por medio de la interposición de una serie de acciones y requerimientos ante autoridades administrativas y los tribunales de justicia, quienes consistentemente han negado la pretensión, salvo un caso ais-



Latamwin sostiene que Polla escuda “su acción desleal en el pretendido carácter monopolístico de la explotación de apuestas deportivas en línea a través de su plataforma Xperto”.

Carlos Baeza, abogado asesor de la agrupación de plataformas de apuestas Betsson, Betano, Betwarrior, Coolbet, Latamwin y 1xBET, señaló que “hemos sido testigos de la agresiva animadversión de la Polla con esta industria tecnológica durante todo el tiempo que se ha tramitado la ley que regulará esta moderna industria”.

Compañía pública reitera que tiene exclusividad

Al ser consultada por la acción legal de su competidor, la presidenta de Polla, Macarena Carvallo, afirmó que la empresa “no ha sido emplazada” y que cuando ocurra analizarán los pasos a seguir.

Carvallo reiteró que “Polla tiene la exclusividad para explotar el pronóstico deportivo, que lo hace por medio de su producto Xperto y que, como señaló el fallo de la Corte Suprema de 12 de septiembre de 2023, solo ella tiene el derecho de propiedad sobre dicho producto, cualquier otra empresa que no pueda exhibir la correspondiente licencia o autorización legal comete un acto ilegal y prohibido según la legislación vigente”.

Segundo Tribunal Ambiental
Ratifican decisión del SEA favorable a proyecto inmobiliario en Papudo

Se mantiene vigencia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.

EYN

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación interpuesta por dos concejales de la comuna de Papudo, luego que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) acreditara el inicio de la ejecución del “Proyecto Inmobiliario de Segunda Vivienda Punta Pite Papudo”, no accediendo a su solicitud de caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable de la iniciativa ubicada en la Región de Valparaíso.

“A juicio de esta magistratura, la decisión contenida en la resolución reclamada, en orden a tener por acreditado el inicio de ejecución del proyecto en los términos del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, se encuentra debidamente fundada en las gestiones, actos o faenas que fueron acreditadas en el expediente administrativo, cuestión que, además, fue cotéjido por este tribunal”, indica la sentencia al momento de deshechar las alegaciones referidas a este tema.

El tribunal estuvo integrado por la ministra Marcela Godoy, presidenta, y los ministros Cristián Delpiano y Cristián López. El fallo recuerda que la Ley N° 19.300 indica que la RCA favorable de un proyecto o actividad caducará transcurrido cinco años sin que se haya iniciado su ejecución, mientras que el Reglamento del SEA establece que la gestión, acto o faena mínima que dará cuenta del inicio de la ejecución de modo sistemático y permanente debe estar indicada en el res-

pectivo estudio o declaración de impacto ambiental.

Sin embargo, agrega, como el proyecto Punta Pite fue calificado favorablemente en diciembre de 2003 —es decir, antes de la entrada en vigencia de la modificación de la Ley N° 19.300 indicada—, entra en el grupo de iniciativas que según el Reglamento del SEA debían acreditar ante el SEA las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución, antes del 26 de enero de 2015.



El plan inmobiliario de segunda vivienda se ubica en el sector de Punta Pite, comuna de Papudo.



AGUAS ANDINAS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0346

PAGO DE DIVIDENDO N° 77

DEFINITIVO

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 24 de abril de 2024, se acordó pagar un dividendo definitivo de \$14,46954 por acción, el 17 de mayo de 2024. Este dividendo se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

MODALIDADES DE PAGO

1. Pago mediante depósito bancario (en cuentas corrientes, de ahorro y/o cuenta vista, cuyo titular sea el accionista), a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de AGUAS ANDINAS S.A., con una anticipación mínima de 5 días hábiles al cierre de la fecha de pago del dividendo. Si las cuentas corrientes bancarias indicadas por los accionistas, son objetadas por parte de los bancos correspondientes, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 2 siguiente.
2. Pago mediante cheque o vale vista, los que podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., o en las sucursales del Banco BCI.

REGISTRO DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho al dividendo señalado, los titulares de acciones de la serie “A” y “B”, inscritos en el Registro de Accionistas el día 11 de mayo de 2024.

SITUACIÓN TRIBUTARIA POR DIVIDENDO

La sociedad comunicará oportunamente a los señores accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

ATENCIÓN DE ACCIONISTAS

Por cualquier consulta, la atención presencial en DCV Registros está disponible de Lunes a Jueves de 09:30 a 17:00 hrs. y viernes de 09:30 a 16:00 hrs. Asimismo, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o escribir al email atencionaccionistas@dcv.cl.

GERENTE GENERAL



INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0912

PAGO DE DIVIDENDO N° 41

DEFINITIVO

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2024 se acordó pagar, con fecha 23 de mayo 2023, el dividendo definitivo N°41 de \$42,8620 por acción. Este dividendo se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

MODALIDAD DE PAGO

1. Pago mediante depósito bancario (en cuentas corrientes, de ahorro y/o cuenta vista, cuyo titular sea el accionista), a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A., al cierre del registro de Accionistas. Si las cuentas corrientes bancarias indicadas por los accionistas, son objetadas por parte de los bancos correspondientes, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 2 siguiente.
2. Pago mediante cheque o vale vista, los que podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A., o en las sucursales del Banco BCI.

REGISTRO DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho al dividendo señalado, los titulares de acciones de la serie única de acciones, inscritos en el Registro de Accionistas el día 16 de mayo de 2024.

SITUACIÓN TRIBUTARIA POR DIVIDENDO

La sociedad comunicará oportunamente a los señores accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

ATENCIÓN DE ACCIONISTAS

Por cualquier consulta, la atención presencial en DCV Registros está disponible de Lunes a Jueves de 09:30 a 17:00 hrs. y viernes de 09:30 a 16:00 hrs. Asimismo, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o escribir al email atencionaccionistas@dcv.cl.

GERENTE GENERAL